Villeta, 10 de mayo de 2021.

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de realizar la contestación correspondiente a las observaciones de la **NOTA DNC 8251 /2021** de fecha 07 de mayo 2021, en el marco del proceso del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2021 – ID N° 395.535 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA.***

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. Observaciones formuladas al informe de evaluación:

1.1. Observamos que indica "5695/2019, Art.30", solicitamos excluir en atención a que dicho articulado legal no es aplicable a la modalidad de concurso de ofertas.

R: *La convocante manifiesta de que por un error involuntario se trajo a colación en el informe de evaluación el Art 30 de la Resolución DNCP 5695/2019. Se tendrá en cuenta dicha observación para próximos procesos de concurso de ofertas respectivamente.*

1.2. En el informe indica que evalúa balances de los años (2015, al 2020), en tanto que en el PBC solicita los años (2018 al 2020), solicitamos verificar inconsistencia. En este mismo punto; en el informe indica (75%) en tanto que en el PBC indica (50%).

R 1: L*a convocante procedió a la verificación y al respecto se manifiesta de que no existe dicha inconsistencia entre el informe de evaluación y el PBC, tal y como se puede observar:*

INFORME DE EVALUACIÓN:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a.1 Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017-2018-2019.

a.2 Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2017-2018-2019.

Lic. María Lorena Torres Negrera
Contador
RUC: 3308529-1

Abg. Ingrid Rodríguez

PLIEGO ELECTRONICO

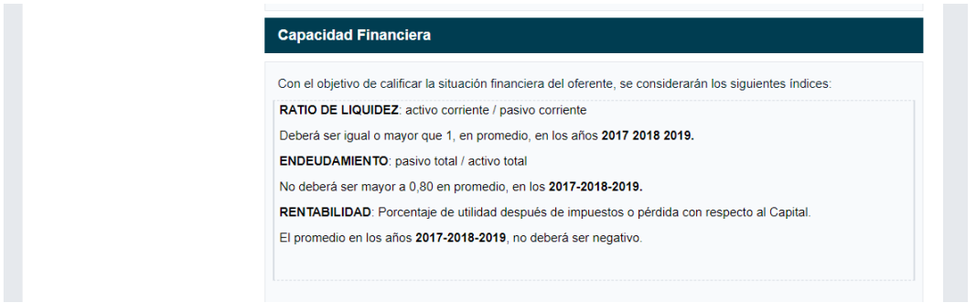

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años **2017 2018 2019.**

ENDEUDAMIENTO: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **2017-2018-2019.**

RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años **2017-2018-2019**, no deberá ser negativo.

R 2: La convocante reconoce el error involuntario en el informe de evaluación en donde manifiesta de que los datos corresponden al primer PBC remitido y cancelado para posteriormente utilizar el PBC ELECTRONICO.

INFORME DE EVALAUCIÓN

DONDE DICE:

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 75 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años: 2015, 2016 2017 2018, 2019 y 2020.

DEBE DECIR:

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años: 2018, 2019 y 2020.

OBSERVACIÓN:

Cabe resaltar de que aun si se tuviese en cuenta solamente los años 2018, 2019 y 2020 para evaluar la capacidad de experiencia de la firma GIRASOL S.A., la misma sobrepasa el 50% del monto total de su oferta. En tal sentido la firma GIRASOL S,A, posee suficiente experiencia conforme lo solicita el PBC, por monto muy superior al porcentaje mínimo exigido. Se expone cuadro de contratos presentados:

Nº	*CONVOCANTE*	*DESCRIPCION DEL CONTRATO*	*AÑO DE EJECUCIÓN*	*MONTO TOTAL*	*OBSERVACIÓN*
1	*MUNICIPALIDAD DE VILLETA*	*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA*	*2018*	*333.987.100*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
2	*MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION*	*Provisión de Almuerzo Escolar para distintas Instituciones Educativas del Distrito de Encarnación.*	*2018*	*5.028.294.700*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
3	*MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO*	*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS.*	*2019*	*2.086.320.600*	*Facturas y Certificado de Fiel Cumplimiento*
			TOTAL	***7.448.602.400***	

1.3. Foja 7 (al pie), se observa cuadro de evaluación correspondiente a capacidad técnica, se encuentra incompleto, solicitamos remitir.

R: Se remite Informe de Evaluación escaneado en su totalidad.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMÉNEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLETA